REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ DESPACHO 04

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Florencia Caquetá, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN : 18001-23-31-000-2002-00308-00

ACTOR : MERCEDES DE ARENAS VALDERRAMA
DEMANDADO : NACIÓN-RAMA JUDUCIAL Y OTRO
ASUNTO : APLAZA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

AUTO No. : A.S. 01-08-461-17

Mediante auto de fecha 18 de julio de 2017, se señaló el día 03 de agosto de 2017 a las 10:00 am.m para llevar a cabo audiencia de conciliación que trata el art. 70 de la Ley 1395.

Que el apoderado de la NACION-RAMA JUDICIAL a través de memorial de fecha 27 de julio de 2017, solicita el aplazamiento de la diligencia, argumentando que el Comité de Conciliación de la Entidad se reúne sólo hasta el 08 de agosto del presente año.

Considera el Despacho que el argumento expuesto por la parte actora es válida, y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de Audiencia Inicial programada para el día 03 de agosto de 2017 a las 10:00 p.m.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el art. 70 de la Ley 1395, el día **17 de agosto de 2017, a las 03:30 p.m.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

0 1 AGO 2017

RADICACIÓN

: 18001-33-31-702-2012-00117-01

MEDIO DE CONTROL

: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR

: NOELIA BERMUDEZ LEAL

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES - UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ASUNTO

: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO

: A.I. 42-07-444-17 (S. Escritural)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 404 C.P.2), el Despacho,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA DESPACHO 04

Florencia Caquetá,

0 1 AGO 2017

RADICACIÓN

: 18001-33-33-002-2012-00210-01

MEDIO DE CONTROL.

: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR

: ROMULO SANCHEZ CARDOZO Y OTROS

DEMANDADO

: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES - UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ASUNTO

: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO NÚMERO

: A.I. 34-07-436-17 (S. Escritural)

MAGISTRADO PONENTE: ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 377 C.P.), el Despacho,

RESUELVE

1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

2.- Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto.

NOTIFIQUESE Y CHMPLASE

WARO JAVIER CONZÁLEZ BOCANEGRA

√Magistrad6